JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220004800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1.- Negar la solicitud de retiro de la demanda (ítem 30), como quiera que en el presente asunto no se actualizan los presupuestos del artículo 92 del C.G. del P., lo anterior por cuanto el demandado Jhon Jair Villegas Guerrero, ya se encuentra debidamente notificado del auto que admitió la presente demanda en su contra.

2.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Jhon Jair Villegas Guerrero, se notificó por conducta concluyente, del auto admisorio, quien en tiempo a través de su apoderado judicial presentó escrito de contestación y excepciones, en tiempo, del cual se surtió traslado a la parte demandante en los términos del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, sin que se emitiera pronunciamiento alguno (ítem 32).

3.- A fin de continuar con el respectivo trámite se requiere a secretaria a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.3 del auto de fecha 2 de marzo de 2022, esto es efectuar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda.

4.- Requerir a la parte actora y su apoderada judicial, para que dé cumplimiento al numeral 1.5 del auto de fecha 2 de marzo de 2022, esto es la instalación de la valla en los términos del numeral séptimo del artículo 375 C.G.P., en el término de treinta días, so pena de decretar terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así como acreditar el diligenciamiento de los oficios que le fueron remitidos vía al correo electrónico yulipacar@hotmail.com, el pasado 14 de julio de 2022 (ítem 12).

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria